



PIDEN AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC. YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, CENSURAR Y RETIRAR LA CONFIANZA, A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, LIC. EFROCINA GONZALES DÁVILA.

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 069-2011-SO-GRL:
25/07/11**

Iquitos, 25 de julio del año 2,011.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, de censura y retiro de confianza de la Directora Regional de Educación de Loreto - DREL, Prof. Efrocina Gonzales Dávila; y,

CONSIDERANDO:

Que, el pedido del Consejero Regional, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, de censura y retiro de confianza de la Directora Regional de Educación de Loreto - DREL, Lic. Efrocina Gonzales Dávila, ha sido sustentado;

Que, ante la existencia de documentos sobre maltratos a las personas y funcionarios de la Dirección Regional de Educación de Loreto - DREL, por parte de la Directora Regional de Educación de Loreto y el incumplimiento de lo establecido en el Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2011-SO-GRL: 15/04/11, que, “exhorta a dicha funcionaria, deponer todo acto o comportamiento lesivo contra los servidores y funcionarios de su Dirección, recomendándole conducirse dentro del respeto mutuo, así como mantener las buenas relaciones humanas, para el cumplimiento de sus funciones, bajo plena responsabilidad funcional”;

Que, la Directora Regional de Educación de Loreto, al haber desconocido e impedido, que el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, participe en la mesa de trabajo de alto nivel, realizado el día martes 28 del mes de junio del presente año, en la parte posterior de la delegación policial de la ciudad de Requena, en el cual se trató, la problemática del sector educación de la Ugel - Requena y el haberse expresado, que la presencia del mencionado Consejero Regional, le incomoda mucho, cometió inconducta funcional;

Que, respecto al tema, hicieron uso de la palabra los Consejeros Regionales: Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena; José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas; Mauro López García, representante de la Provincia de Requena; Julio Abel Flores Del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana; Presidente(e) del Gobierno Regional de Loreto, Luis Enrique Lozano Escudero y el Profesor Gildler Torres Rodríguez - Secretario General del SUTE - LORETO;

Que, el Consejo Regional de Loreto, debe ceñirse estrictamente a lo establecido en el **literal I) del artículo 2º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, que precisa respecto a las atribuciones del Consejo Regional: “Pedidos de censura y/o retiro de confianza del Gerente General Regional, los Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y/o del personal de confianza en forma individual”, y en el literal c) del Artículo 21º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que es atribución exclusiva del Presidente del**

Gobierno Regional: “DESIGNAR Y CESAR AL GERENTE GENERAL REGIONAL Y A LOS GERENTES REGIONALES, ASÍ COMO NOMBRAR Y CESAR A LOS FUNCIONARIOS DE CONFIANZA”;

Que, el Consejo Regional de Loreto, debe solicitar al Presidente del gobierno Regional de Loreto, la censura y/o retiro de confianza de cualquier funcionario, en consideración al **Principio de Legalidad**, establecida en nuestra **norma superior - Constitución Política del Perú**;

Que, el Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 15º literal a), 16º literal a), 21º literal c) y 39º de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2º literales a) y l) y 12º literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con la lectura del proyecto de Acuerdo de Consejo Regional, con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales: Carlos Luis Vela Díaz, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, José Francisco Quispe Farro, representante de la Provincia de Maynas, Ángel Enrique López Rojas, representante de la Provincia de Loreto - Nauta, Luis Manuel Gastelu Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, Arnaldo Morí Vela, representante de la Provincia de Alto Amazonas - Yurimaguas, Julio Abel Flores del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana, Wagner Musoline Acho, representante de la Provincia de Datem del Marañón - San Lorenzo, un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Mauro

López García, representante de la Provincia de Maynas, un (01) voto de abstención por parte del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha y dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: PEDIR AL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, LIC, YVÁN ENRIQUE VÁSQUEZ VALERA, CENSURAR Y RETIRAR LA CONFIANZA, A LA DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LORETO, LIC. EFROCINA GONZALES DÁVILA.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional de Loreto